

Amplía la competencia de los juzgados de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Familia, Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, de Coatepeque, Quetzaltenango

ACUERDO NÚMERO 51-2006

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Es facultad de la Corte Suprema de Justicia distribuir la competencia por razón del territorio de los diferentes juzgados y tribunales de la República con el fin de facilitar a los usuarios el acceso a la justicia, para que ésta sea pronta y cumplida, por lo que se deben dictar las disposiciones respectivas.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203, 204 y 205 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 52, 54 letras a) y f), 62, 77 y 94 de la Ley del Organismo Judicial, e integrada como corresponde,

ACUERDA:

Artículo 1º. Amplia la competencia por razón del territorio del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, en el sentido de que a partir de la vigencia del presente acuerdo conocerá también de los asuntos de los ramos Civil y Económico Coactivo del municipio de Nuevo Progreso del departamento de San Marcos.

Artículo 2º. Amplia la competencia por razón del territorio del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Familia del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, en el sentido de que a partir de la vigencia del presente acuerdo conocerá también de los asuntos de los ramos Laboral y de Familia del municipio de Nuevo Progreso del departamento de San Marcos.

Artículo 3º. Amplía la competencia por razón del territorio del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, en el sentido de que a partir de la vigencia del presente

acuerdo conocerá también de los asuntos del ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del municipio de Nuevo Progreso del departamento de San Marcos.

Artículo 4°. Todos los procesos del ramo Civil, Económico Coactivo, Familia, Laboral y Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente que se hubieren iniciado en los Juzgados de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, Familia, Civil y Económico Coactivo y de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, ambos del municipio de Malacatán, departamento de San Marcos y que correspondan al municipio de Nuevo Progreso, del mismo departamento, continuarán tramitándose en los tribunales y juzgados mencionados hasta su fenecimiento.

Artículo 5°. La Sala Regional Mixta de La Corte de Apelaciones de Retalhuleu continuará conociendo en grado de los asuntos de los ramos Penal, Narcoactividad Delitos contra el Ambiente, Civil, Económico Coactivo y Familia, de los Juzgados que conocen en esos ramos del municipio de Coatepeque en el departamento de Quetzaltenango. Asimismo la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social con sede en Mazatenango, Suchitepéquez, continuara conociendo de los asuntos del ramo Laboral del Juzgado que conoce de ese ramo del municipio de Coatepeque en el departamento de Quetzaltenango.

Artículo 6°. En los términos antes expresados, se modifican los acuerdos de esta Corte números 48-98 "A" de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho 20-99 de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve y 5-2005 de fecha veintidós de febrero de dos mil cinco.

Artículo 7°. El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.
Dado en el Palacio de Justicia en Guatemala a los siete días del mes de diciembre de dos mil seis.

COMUNÍQUESE

Luis Fernández Molina, Presidente en Funciones del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; Augusto Eleazar López Rodríguez, Magistrado Vocal Tercero; Beatriz Ofelia de León Reyes, Magistrado Vocal Cuarto; Carlos Gilberto Chacón Torrebiarte, Magistrado Vocal Quinto; Edgar Raúl Pacay Yalibat, Magistrado Vocal Sexto; Víctor Manuel Rivera Wöltke, Magistrado Vocal Octavo; Oscar Humberto Vásquez Oliva, Magistrado Vocal Noveno; Leticia Stella Secaira Pinto, Magistrado Vocal Décimo; Carlos Enrique de León Córdova, Magistrado Vocal Undécimo; Rodolfo de León Molina, Magistrado Vocal Duodécimo; José Francisco de Mata Vela, Magistrado Vocal Décimo Tercero; Napoleón Gutiérrez Vargas, Magistrado Presidente, Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente; Noé Moya García, Magistrado Presidente, Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente. Jorge Guillermo Arauz Aguilar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia.